

RR.PP 208/29



JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
TERUEL

Núm. 58

Con el fin de que surtan sus efectos en el expediente instruido en esta Junta Provincial de Beneficencia relativo a la fundación de Doña Ricarda Gouardo de Liria ~~constituida~~ en Moreal del Campo y siendo de sumo interés que figure copia certificada de la escritura otorgada ante el Notario de esta Capital Don Miguel Guillen cuyo protocolo se halla a cargo según noticias de este Gobierno del titulado Don Jerónimo Urbasos, por la que Don Bernardo Latasa compró en el año mil novecientos veinte y seis a los albaceas de dicha Señora las fincas de la referida fundación sitas en terrenos de Barrachina, y copia certificada también de la escritura que al poco tiempo se otorgó en la misma Notaría y por la que el expe

sado Sr. Lataza vendio las fincas de referencia a
Dona Pilar Villuendas vecina del citado pueblo de Barra-
china; ruego a V. S. tenga a bien ordenar al Sr. Notario
del Protocolo correspondiente expedida de oficio las certi-
ficaciones mencionadas y disponer sean las mismas
reunidas a esta junta provincial de Desamortizacion
Viva V. S. muchos años = Dimecuerdo "instituido" debe leerse.
Fermel 9 de Agosto de 1933.

El Gobernador Presidente,

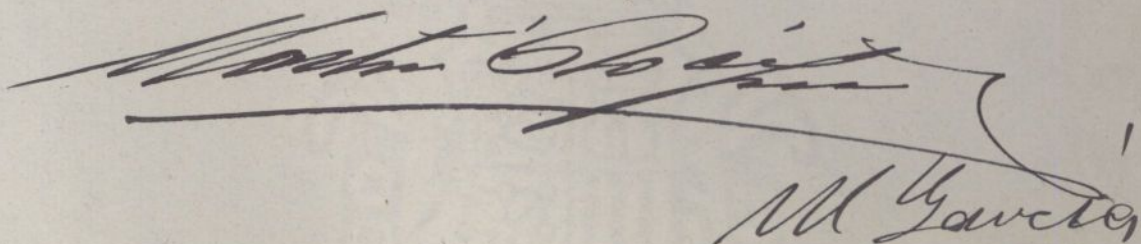
C. Zuccena

Sr. Juez de Primera Instancia e Instruccion de Bar-
rido de Fermel

Providencia Juez (Teruel a diez de Agosto de mil novecientos trece.
Señor Rodríguez | ta y tres.

Por recibido el precedente oficio y comuníquese al Excm^o Sr. Gobernador Civil que no entra dentro de las facultades de este Juzgado ordenar la expedición de las copias interesadas, pudiendo la Junta Provincial de Beneficencia reclamarlas directamente conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1.889 y caso de que no se expidan acudir en queja a la Dirección de los Registros y del Notariado o presentar la correspondiente denuncia por el delito de denegación de auxilios.

Lo acordó y firma S.S^a; doy fé.



Diligencia / Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.

